

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, noviembre 14 de 2023. Se deja constancia que a la fecha se pasa el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que la parte actora no remitió dentro de los 30 días lo requerido en auto del 26 de septiembre de 2023; esto es, la Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, donde se avizore que le otorgan poder como apoderado general de la parte actora. Así mismo, se informa que el Certificado de Cámara de Comercio de Central de Inversiones S.A., "CISA", tiene fecha de expedición el 9 de mayo de 2023.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2016-00066-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A **HOY Central Inversiones S.A. -CISA.**
Demandado: Bernarda Loaiza Alape.

En atención a la constancia secretarial que antecede, previo a dar trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el Dr. Víctor Manuel Soto López, quien manifiesta actuar como apoderado general de Central Inversiones S.A. - CISA, se le **REQUIERE POR ULTIMA VEZ**, para que en el término improrrogable de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, donde se observe que tiene dicha calidad, y el Certificado de Cámara de Comercio de Central de Inversiones S.A., "CISA", so pena de declararse desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº090**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria